

DECRETO ALCALDICIO N° 003947
Casablanca, 28 DIC. 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con la continuidad del servicio de vigilancia para edificios municipales y bienes nacionales de uso público de la Municipalidad de Casablanca, debido a que resulta indispensable su continuidad, por el plazo máximo de un mes, tiempo que se realizará un nuevo proceso de licitación.
- 2.- El Proceso Licitatorio N° 4546-1-LE12 del Sistema de Contratación Pública.
- 3.- Lo informado por el Departamento de Recursos Humanos.
- 4.- Lo establecido en los términos del art. 10 N° 7 letra A) de la Ley N° 19.886.-,
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Contrátase directamente a **MAURICIO DANTE CHAMBLAS MARCOTTI**, Rut. N° 12.507.104-K para servicio de vigilancia para edificios municipales y bienes de uso público de la Municipalidad de Casablanca, por la suma única mensual de \$ 1.178.100 IVA incluido.
- II.- El Departamento de Recursos Humanos estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 ítem 08 Asignación 002 "Servicio de Vigilancia" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, E INFORMESE DEL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVESE.


LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Depto RR.HH.
Dir. Control
Jurídico